



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3949 DE**

**(21 MAR. 2014)**

Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0356 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201621 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, respecto de la cual se convocaron 6 vacantes.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo Primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 2° lugar la señora RUTH TERESA BERNAL RUIZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.738.998.

Que el Ministerio de Educación Nacional nombró en periodo de prueba mediante Resolución No. 3948 del 21 de marzo de 2014, al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer 6 vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR convocado con el número de OPEC 201621.

Que de conformidad con la certificación de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014), expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora RUTH TERESA BERNAL RUIZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.738.998, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la señora YURI ANDREA ROJAS BELLO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 33.375.393, tal como lo señala la Resolución No. 5513 del 16 de mayo de 2013.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que en la actualidad la señora RUTH TERESA BERNAL RUIZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.738.998 ostenta derechos de carrera del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO – Código 3124 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Que el artículo 37 del Decreto 1227 de 2005 establece que: "Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en ascenso en periodo de prueba a RUTH TERESA BERNAL RUIZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.738.998, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora YURI ANDREA ROJAS BELLO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 33.375.393, una vez la señora RUTH TERESA BERNAL RUIZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 4° La señora RUTH TERESA BERNAL RUIZ, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

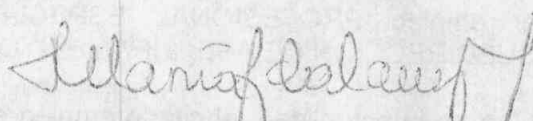
ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 MAR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA